



NACIONAL



RESOLUCIÓN 939/2016
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Déjase sin efecto el proceso de selección de personal para la cobertura de CIENTO NOVENTA (190) cargos vacantes financiados de la Planta Permanente de este Ministerio, cuya convocatoria fuera dispuesta por la Resolución Ministerial N° 2070/15.
Del: 06/07/2016; Boletín Oficial 14/07/2016.

VISTO los Decretos N° 254 del 24 de diciembre de 2015 y [114](#) del 12 de enero de 2016, modificatorio de su similar N° [357](#) del 21 de febrero de 2002, la Decisión Administrativa N° [498](#) del 19 de mayo de 2016, la Resolución de la ex-SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° [2070](#) del 13 de noviembre de 2015 y el Expediente N° 1-2002-5126/16-0 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la ex-SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que por la Resolución Ministerial N° [2070/15](#) se efectuó el llamado a concurso para la cobertura de CIENTO NOVENTA (190) cargos vacantes financiados de la Planta Permanente de este Ministerio.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 254/2015 se instruyó a los Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación, Autoridades Superiores de organismos descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de la Administración Pública Nacional, a revisar los procesos concursales y de selección de personal, en cualquier instancia en que aquellos se encuentren a fin de analizar su legalidad, y en particular el cumplimiento y pertinencia de los requisitos previstos para el cargo concursado, estableciendo que dicha revisión deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a SEIS (6) meses computados a partir del dictado de dicho Decreto.

Que el artículo 1° del Decreto N° [114/2016](#) sustituyó del Anexo I del Decreto N° [357/02](#), sus modificatorios y complementarios -Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL centralizada- el apartado XX, correspondiente a este Ministerio.

Que por la Decisión Administrativa N° [498/16](#) se aprobó la nueva estructura organizativa de primer nivel operativo de este Ministerio de acuerdo con los organigramas y responsabilidades primarias y acciones que se detallan en los anexos integrantes de la misma.

Que en virtud de lo señalado en los Considerandos precedentes, será necesario un proceso de redistribución de los cargos pertenecientes a la Planta Permanente de este Ministerio, así como una readecuación y redefinición de los perfiles correspondientes a cada uno de los cargos concursados.

Que habiéndose cumplimentado sólo la inscripción documental de postulantes y confeccionado y publicado los correspondientes listados de Postulantes Admitidos y No Admitidos, se estima conveniente, por las razones expuestas, dejar sin efecto el proceso de

selección iniciado por la citada Resolución Ministerial N° [2070/15](#).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 254/15 y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 15 del Anexo I de la Resolución de la ex-SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el proceso de selección de personal para la cobertura de CIENTO NOVENTA (190) cargos vacantes financiados de la Planta Permanente de este Ministerio, cuya convocatoria fuera dispuesta por la Resolución Ministerial N° [2070/15](#).

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Jorge Daniel Lemus, Ministro de Salud.

